

## ACTA DE FALLO

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-73-R97-914012998-N-23-2025 SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO 04-222-2025 ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **13:00** horas del **18 de noviembre de 2025**, en la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, planta baja, Colonia Miraflores C.P. 44270, se reunieron las personas servidoras públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la notificación del Fallo de la invitación indicada al rubro en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (en adelante la Plataforma); de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo señalado en el numeral 6.5 de la convocatoria a la invitación, a solventar con recursos federales del **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE)**, correspondiente al ejercicio presupuestal 2025.

#### ANTECEDENTES:

- I. Con oficio número **0745/6/2025**, recibido el **26 de septiembre de 2025**, Ana Paula Virgen Sánchez, Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Educación, solicitó la adquisición de los bienes indicados al rubro, mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** al amparo del artículo 55, de la Ley.
- II. En cumplimiento a los artículos 56, fracción I de la Ley y 77 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Reglamento), la Dirección General de Abastecimientos publicó la Invitación el día **23 de octubre del 2025**, en la Plataforma y el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
- III. El **3 de noviembre de 2025** se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, motivo de la presente invitación, en el que se recibieron **2** proposiciones de los siguientes licitantes, que fueron revisadas para su análisis y evaluación:

Núm.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO
2	LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ

#### EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

##### I. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones es el **BINARIO** como lo establece el numeral 8 de la convocatoria de la presente invitación.

El contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos y oferte el precio más bajo, a efecto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

##### II. EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 47 del Reglamento, la Convocante realizó la evaluación legal-administrativa de los documentos solicitados en el numeral 6.3.3. de la convocatoria de la presente invitación determinando lo siguiente:

Documentos	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO	LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ
	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple
Anexo 1. Propuesta económica	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Anexo 2. Propuesta técnica	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | 33 3818 2800

## ACTA DE FALLO

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. IA-73-R97-914012998-N-23-2025

### SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO 04-222-2025

### ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES

Documentos	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO	LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ
	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple
Anexo 3. Acreditación o documentación señalada en el numeral 5.2. de la convocatoria	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Anexo 4 (Correo electrónico del licitante)	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Anexo 5. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Anexo 6. Declaración de integridad	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Anexo 7. Manifiesto de proposición	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Anexo 8. Identificación	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Anexo 9. Estratificación	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Anexo 10. Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Anexo 11. Cumplimiento de normas	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Anexo 12. Escrito de confidencialidad	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Anexo 13. Manifiesto mediante el que el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Anexo 14. Escrito de no ejecutar acciones	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Anexo 15. Escrito de no subcontratación	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Anexo 16. Manifiesto de conocer y aceptar tener por no presentada la proposición en caso de existir virus informático	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Anexo 17. Manifiesto de nacionalidad mexicana	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Anexo 18 (Contenido nacional) o Escrito libre, manifestando bajo protesta de decir verdad el Grado de Contenido Nacional, de los bienes que oferta y entregará.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Anexo 18-A (Manifiesto referente a la Regla 9 de contenido nacional) o Escrito libre, manifestando bajo protesta de decir verdad con la misma información	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Documentos foliados	NO CUMPLE no presenta la proposición foliada	SÍ CUMPLE



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | 33 3818 2800

## ACTA DE FALLO

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-73-R97-914012998-N-23-2025 SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO 04-222-2025 ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES

#### III. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Conforme a los artículos 47 de la Ley y 2, fracción III del Reglamento, la evaluación técnica de las propuestas fue realizada por la persona servidora pública **Alan Isaías Nava Sandoval**, Administrativo de la Secretaría de Educación Jalisco, responsable del área técnica de la dependencia requirente, con base en los requisitos mínimos establecidos en el Anexo técnico de la convocatoria de la invitación, arrojando el siguiente resultado:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO	LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ
1	JUEGO INFANTIL DE COLUMPIO	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
2	JUEGO INFANTIL DE HAMACA DE UN PUNTO DE SUSPENSIÓN	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
3	JUEGO INFANTIL DE HAMACA DE CUATRO PUNTOS DE SUSPENSIÓN	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
4	JUEGO INFANTIL DE COLUMPIO	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
5	JUEGO INFANTIL DE ESCALERA	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
6	JUEGO INFANTIL DE DIAPASONES	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
Presentar manual de armado e instalación y ficha técnica de la marca y modelo ofertado		No cumple debido a que no presenta fichas técnicas y el manual de armado e instalación en la totalidad de las partidas ofertadas	SÍ CUMPLE

#### IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Una vez realizada la evaluación legal-administrativa y técnica de las proposiciones recibidas, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 47 del Reglamento, la Convocante procedió a evaluar la propuesta económica del licitante que cumplió, observándose los precios unitarios antes de I.V.A. como a continuación se describen:

Partida	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO	LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ
1	Insolvente Legal-Administrativo y Técnicamente	\$2,755.00
2	Insolvente Legal-Administrativo y Técnicamente	\$745.00
3	Insolvente Legal-Administrativo y Técnicamente	\$7,560.00
4	Insolvente Legal-Administrativo y Técnicamente	\$4,420.00
5	Insolvente Legal-Administrativo y Técnicamente	\$2,030.00
6	Insolvente Legal-Administrativo y Técnicamente	\$880.00

#### V. RESULTADO FINAL.

Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley y 51 del Reglamento, derivado de las evaluación legal-administrativa, técnica y económica **se determina la solvencia** de la proposición de la licitante **LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ**, toda vez que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria de la invitación.

Con fundamento en los artículos 40, fracción XVIII y 47 de la Ley, derivado del resultado de las evaluaciones legal-administrativa y la técnica, se determina que la proposición del licitante **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO** no es solvente toda vez que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria de la presente invitación por los motivos señalados anteriormente, por lo que con fundamento en los numerales **7.1.19. y 7.1.10.** de la misma **SE DESECHA SU PROPOSICIÓN.**



## ACTA DE FALLO

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-73-R97-914012998-N-23-2025 SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO 04-222-2025 ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES

#### FALLO

I. El acto fue presidido por **Ángel Eduardo Márquez Castellón**, Director de Fallos y Adjudicaciones, con la asistencia de **Iliana Estefanía Meza García**, Coordinador Técnico, **Sandra Rebeca Muñoz Duran**, Encargada de Área de Auditoría Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno, del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como **Alan Isaías Nava Sandoval**, Administrativo de la Secretaría de Educación Jalisco, como responsable del área requirente.

II. Con fundamento en los artículos 49, fracción V de la Ley y 51 primer párrafo del Reglamento, derivado de las evaluaciones antes señaladas y con apego a lo establecido en la convocatoria de la presente invitación se emite el presente Fallo, resolviendo lo siguiente:

De conformidad con el artículo 48, fracción II de la Ley, al licitante **LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ**, con domicilio ubicado en Calle Jesús de la torre número 3590, int. 23 colonia paseos del sol, Zapopan jalisco cp. 45079 se le adjudican las partidas **1 a la 6**, en virtud de que su proposición resultó solvente ya que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la invitación y su precio es aceptable, mediante el contrato número **IA-CTO 546/25, por un monto total I.V.A. Incluido de \$1,550,351.60 (Un millón quinientos cincuenta mil trescientos cincuenta y un pesos 60/100 M.N.)**, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a lo siguiente:

Partida	Cantidad	U.M.	Concepto	Precio Unitario	Importe
1	61	Kit	Juego infantil columpio vestibular redondo marca caracolet demás especificaciones y características de su propuesta técnica.	\$2,755.00	\$168,055.00
2	61	Kit	Juego infantil hamaca de un punto de suspensión fabricado en tela elástica de nailon marca caracolet demás especificaciones y características de su propuesta técnica.	\$745.00	\$45,445.00
3	61	Kit	Juego infantil hamaca de cuatro puntos de suspensión marca caracolet demás especificaciones y características de su propuesta técnica.	\$7,560.00	\$461,160.00
4	61	Kit	Juego infantil columpio vestibular rodillo colgante marca caracolet demás especificaciones y características de su propuesta técnica.	\$4,420.00	\$269,620.00
5	61	Kit	Juego infantil escalera flexible y/o de sogas escalera flexible de cuerdas marca caracolet demás especificaciones y características de su propuesta técnica.	\$2,030.00	\$123,830.00
6	305	Kit	Juego infantil de diapasones de aluminio terapéuticos marca caracolet demás especificaciones y características de su propuesta técnica.	\$880.00	\$268,400.00
				<b>Subtotal</b>	<b>\$1,336,510.00</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>\$213,841.60</b>
				<b>Total</b>	<b>\$1,550,351.60</b>

La vigencia del contrato es a partir del **19 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2025**.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el **31 de diciembre 2025**.



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | 33 3818 2800

## ACTA DE FALLO

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-73-R97-914012998-N-23-2025 SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO 04-222-2025 ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES

Se hace constar que atendiendo a lo establecido por el artículo 71, fracción V, de la Ley, a la fecha del presente acto se verificó en el sistema “*Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados*”, mismo que no arrojó coincidencias con el licitante adjudicado, como se muestra en la siguiente imagen de pantalla:

The screenshot shows a search interface for a database of sanctioned suppliers and contractors. The search term 'LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ' is entered. A message indicates that no results were found for this query. The table below the search bar is empty, showing the range '0 - 0 of 0'.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley, con esta notificación del fallo por el que se adjudica al licitante, las obligaciones que se deriven serán exigibles.

Conforme al artículo 67 de la Ley, el licitante adjudicado deberá formalizar el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, dentro del plazo de **15 días hábiles** siguientes al de la notificación del presente fallo. Si durante dicho periodo no lo firma por causas imputables a él, la convocante se apegará a lo previsto por los artículos 90 de la Ley y 109 del Reglamento.

#### **Garantías.**

En apego al artículo 69, fracción II de la Ley, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía para responder por el **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por un importe de **\$133,651.00 (ciento treinta y tres mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al 10% del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., conforme al numeral 12.8 de la convocatoria de la presente invitación. Si se presenta mediante póliza de fianza ésta será **INDIVISIBLE**.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 75 segundo párrafo de la Ley, deberá presentar la garantía **PARA RESPONDER POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD**, por el 10% del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., conforme al numeral 12.9 de la convocatoria de la presente invitación.

Las garantías deberán entregarse en la Dirección General de Abastecimientos en términos del numeral 12.11.2 de la convocatoria de la presente invitación.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistieron personas que hayan manifestado su interés en participar como observadores.

Para efectos de notificación, en términos del artículo 50 de la Ley se informa que se difundirá un ejemplar de esta acta en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>,



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | 33 3818 2800

## ACTA DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. IA-73-R97-914012998-N-23-2025  
SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO 04-222-2025  
ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES**

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:30 horas.

Esta Acta consta de **6** páginas que contiene los nombres, cargos y firmas de los que intervinieron en el mismo para todos los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto.

**POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:**

NOMBRE	CARGO	RFC
Ángel Eduardo Márquez Castellón	Director de Fallos y Adjudicaciones	MACA900901SU9
Illiana Estefanía Meza García	Coordinador Técnico	MEGI920626U32
Sandra Rebeca Muñoz Duran	Encargada de Área de Auditoría Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno	MUDS730206LMA

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, COMO DEPENDENCIA REQUERENTE:**

NOMBRE	CARGO	RFC
Alan Isaías Nava Sandoval	Administrativo	NASA970322Q24

----- FIN DEL ACTA -----

Esta hoja forma parte integrante del acta de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-73-R97-914012998-N-23-2025



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | 33 3818 2800



# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

# Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>